



**ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN URGENTE DE DOS MIL DOCE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con doce minutos del trece de abril de dos mil doce, se reunieron en el Comedor Ejecutivo del Instituto, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), para llevar a cabo la Décimo Segunda Sesión Urgente de dos mil doce, conforme a lo estipulado en los numerales 11, fracción IV, 16 y 18 fracción III del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual).

La Secretaria Técnica, señaló que se contaba con la presencia de los siguientes integrantes:

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Encargado de Despacho de la Secretaría Administrativa
Presidente

C.P. María Isabel Welsh Narváez
Encargada de Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios
Secretaria Técnica

Lic. Delia Guadalupe Del Toro López
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Vocal

Lic. Ricardo Chincoya Zambrano
Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
Vocal

Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva
Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Vocal

Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos
Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Vocal

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Asesor

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General
Asesor



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de Servicios
Informáticos
Invitado

Verificado el quórum establecido en el numeral 24 del Manual, se declaró el inicio de la Décimo Segunda Sesión Urgente, procediendo a dar la lectura del proyecto de Orden del Día, que fue el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Presentación y, en su caso, aprobación al proyecto de Orden del Día.
- 3.- Inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato identificado con la clave C.V.AD.-003-11, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., para la adquisición de mil urnas.

El Lic. José Rico Espinosa pidió modificar la redacción al punto tres del Orden del día, apegándose a lo dispuesto en el numeral 96, segundo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos).

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo expresó que tenía una redacción más exacta considerando el comentario de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, lo importante es poder dar cumplimiento al numeral 96, segundo párrafo de los Lineamientos, en donde se tiene que dar a este órgano colegiado un informe, más que el inicio del procedimiento, que es la facultad propia de la Secretaría Administrativa, simplemente es dar conocimiento a este órgano Colegiado, la propuesta fue:

"Aviso de inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato identificado con la clave C.V.AD.-003-11, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la empresa Pounce Consulting S.A. de C.V., para la adquisición de 1,000 urnas electrónicas que realiza la Dirección de Adquisición, Control Patrimonial y Servicios General del IEDF, en términos de lo previsto en el segundo

2/9 2
20

párrafo del Artículo 96 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal”.

El Lic. Ricardo Chincoya Zambrano comentó que las propuestas realizadas por el Contralor y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos son pertinentes. Sin embargo, sugirió que en lugar de aviso, inicie en términos de lo que establece el segundo párrafo, “informe sobre el inicio del procedimiento”, en apego a lo que establece dicho numeral.

La propuesta de la nueva redacción se complementó con las sugerencias del Mtro. Samuel Alberto Cervantes López, Lic. José Rico Espinosa, y el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano.

Al no haber más intervenciones, se aprobó el proyecto de Orden del Día por UNANIMIDAD con las observaciones referidas por la Secretaría Administrativa, Contraloría General, Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en los términos referidos.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 27 del Manual, se aprobó por UNANIMIDAD la dispensa de la lectura de los documentos remitidos con la convocatoria.

Toda vez que fueron agotados los puntos 1 y 2 de Orden del Día, se desahogó el siguiente asunto:

3.- Informe sobre el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato identificado con la clave C.V.AD-003-11, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., para la adquisición de mil urnas electrónicas que realiza la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal al Comité, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del numeral 96 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.



El Lic. José Rico Espinosa realizó la entrega formal de la copia del contrato celebrado con la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V. identificado con la clave No. C.V.AD- 003-2011 al Mtro. Samuel Alberto Cervantes López y solicitó se integre al soporte documental que fue distribuido con anterioridad.

Manifestó que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos está a sus órdenes para asesorar al área competente respecto de las consultas que se formulen y todo lo que haga falta en materia jurídica.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo expresó que se llegó a un momento que no se deseaba, atestiguando que se ha sido muy cuidadoso en este proceso y se espera que la documentación así lo demuestre.

Es de resaltar que a partir de este momento, el procedimiento de rescisión ha iniciado. Quienes estén involucrados, representados todos por la Secretaría Ejecutiva, misma que desgraciadamente al parecer no fue convocada o no pudo asistir, a un asunto que quizá llegue ante los tribunales pero ojalá sea de manera extrajudicial para poder arreglar este asunto.

Recomendó que en materia de prevención, se deberá evitar un decremento del patrimonio público que maneja este Instituto, y no tener un quebranto patrimonial en contra del Instituto o del Gobierno que ha proveído de estos recursos públicos.

Expresó que el Instituto se encontraba ante una situación, donde la rescisión de ambas partes inició el mismo día, no solamente hay que verificar quién tomó la iniciativa, sino a qué hora se recibió cada documento, quién lo envió primero. Pretendiendo que este asunto lo atienda el área de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral o la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como áreas requirentes.

En el caso de la rescisión, quizá hubiera sido apropiado también integrarla a la documentación que se está circulando para esta sesión, la que envió Pounce Consulting, S.A. de C.V. que se recibió en el Instituto el día 9 del presente mes y año, a las 6:32 de la tarde y que viene notarial, donde hay una serie de imputaciones que hace la empresa al Instituto y que no son nuevas, en donde le culpa de la imposibilidad de cumplimiento por varias situaciones.



Recomendó que la integración del expediente se efectuara de manera cuidadosa, bien justificada, con los documentos probatorios suficientes y pertinentes; exhortó a seguir trabajando en conjunto como se ha venido haciendo desde hace más de un año, para que todas las respuestas estén debidamente sustentadas y, en su momento, poder defender el patrimonio público a cargo de los funcionarios.

Sugirió preparar una estrategia de medios, porque ambas partes se declararon ante la prensa.

Reiteró que la Contraloría General está abierta para atender cualquier duda de este caso y asesorar a las áreas requirentes de manera preventiva.

La Lic. Delia Guadalupe Del Toro López reconoció el apoyo proporcionado por la Contraloría para este proyecto y pidió si es procedente se agregue todo al expediente porque la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V. ha manifestado reiteradamente verdades a medias, se ha contradicho de lo que ha señalado en sus escritos y terminó culpando al Instituto.

Manifestó que se ha trabajado en este proyecto tan importante para el Instituto y las acciones realizadas han sido apegadas a la norma.

El Mtro. Samuel Alberto Cervantes López comentó que la Secretaría Administrativa siempre ha actuado conforme a la norma, también se realizó un trabajo en conjunto con la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Contraloría General, la Unidad de Técnica de Servicios Informáticos, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Secretaría Administrativa para llevar a buen puerto esta adjudicación.

Agradeció el apoyo incondicional del área Jurídica y la Contraloría. Asimismo propuso la creación de un grupo de trabajo para que se elabore el acuerdo, se revise la documentación y se de cumplimiento con lo establecido en el numeral 98 fracción II de los Lineamientos y entregarlo en tiempo y forma.

El Lic. José Rico Espinosa ratificó su apoyo incondicional, señaló que el contrato que se tenía a la vista no prevé en forma alguna que la empresa pueda notificar una rescisión al Instituto Electoral del Distrito Federal.



Por lo anterior, el contexto que corresponde es jurídico administrativo, sin embargo es necesario hacer una valoración de los documentos y ubicar dentro del escenario jurídico que prevén nuestros Lineamientos cual va a ser el procedimiento legal que se tiene que seguir.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo insistió en el cuidado que requiere este asunto, por las circunstancias y adelantándose a los hechos quizá se podría llegar a los tribunales y será esta instancia donde se diga quien tuvo la razón y esa razón jurídica se traduce en recursos.

Comentó que en la prensa se informaba que Pounce Consulting, S.A. de C.V. se veía afectada con veinte millones de pesos. El razonamiento que hizo al respecto fue: si el Instituto ya invirtió diez millones de pesos y al parecer quieren otros diez millones de pesos y si se diera el caso que un juez determine que hay que pagar se generaría un problema. Aclaró que no se refiere al mal uso de los recursos ya que no es el caso, más bien en cuanto a las justificaciones, a los documentos y a la intervención como servidores públicos y a este último me refiero cuando hablo de tener cuidado, porque en materia de responsabilidades, cuando ya se atraviesan los recursos públicos y no solamente faltas a los procedimientos, cuando los servidores públicos cometemos errores, si se traducen en dinero cuestan y son punibles, administrativamente hablando, ahí sería donde habrá que demostrar que se tiene la razón jurídica, documental y crear esa convicción.

El Lic. José Rico Espinosa enfatizó que dada la relevancia del caso, sugirió que el resto de los documentos no se incorporen, porque forman parte de una estrategia jurídico administrativa, ponerlas en manos de este Comité mediante este expediente, por ningún otra causa, el Instituto puede ser vulnerable.

Le pareció que si los acuerdos que se toman por parte de las oficinas en sus instancias y en el ejercicio de sus atribuciones administrativas de acuerdo a sus competencias, tendrán que ir siendo incorporados al expediente una vez que seamos conocedores de que se inició el procedimiento, en ese momento donde se tiene que hacer la adicción del resto de los elementos que se tienen para no tener la responsabilidad de que en cada una de las oficinas de las áreas involucradas se estén guardando expedientes con pruebas.

El Mtro. Samuel Alberto Cervantes López manifestó que la Secretaría Administrativa al igual que las áreas requirentes tiene debidamente documentado



todo el intercambio de información que hubo con la empresa, mismo que se realizó en tiempo y forma.

El Lic. Ricardo Chincoya Zambrano expresó que el Comité únicamente debería tener los documentos que sustenten el aviso del inicio del procedimiento ya que en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, debe mantener una reserva de la documentación que integre el expediente en razón de que se daría inicio a un procedimiento seguido en forma de juicio. Opinó que en el caso de la estrategia de comunicación este tipo de controversias tendrían que valorarse los elementos a comunicar a efecto de no vulnerar el procedimiento que se lleve a cabo.

El Lic. José Rico Espinosa ratificó que todos los documentos que estén vinculados con este caso forman parte de un procedimiento administrativo.

El Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva estuvo de acuerdo con la estrategia mediática y sugirió cuidar las formas con los medios de comunicación.

Preguntó si tenía validez el oficio que se entregó, ya que carece del sello por parte de la empresa, donde solo viene el nombre y la firma de quien lo recibió.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo mencionó que era importante especificar la validez del documento, porque ahí se da inicio a la pretensión jurídica de Pounce Consulting, S.A. de C.V.

Recomendó en el ámbito legal adoptar una posición institucional fuerte, agresiva en términos legales, considerando que se tienen todas las armas para ganar. Expresó que en el caso de los anuncios, las oportunidades, las denuncias o las demandas ya no se estaría en posición ofensiva sino en la defensiva. No se debe olvidar que no es perder o ganar un juicio. Si el Instituto pierde se va a tener que pagar, va a existir daño patrimonial y, si sucede, será terrible.

Informó que por lo delicado del tema, se estaría en el supuesto del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo anterior propuso se firmara un documento de confidencialidad de los presentes, donde se indique a lo que se obligó cada servidor público, y así estar protegidos en caso de darse una indiscreción.



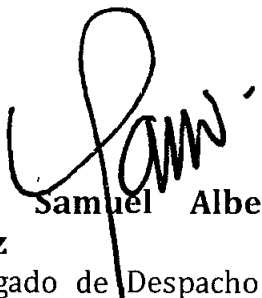
El Lic. José Rico Espinosa hizo alusión al comentario del Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva y confirmó que la notificación se hizo a través de un Notario Público la que daría la certeza de que se cumplió con los requisitos legales a que se refiere el numeral 98 de los Lineamientos.

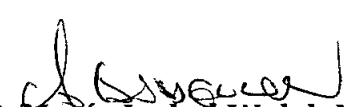
El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que todo lo expuesto con anterioridad se planteó el peor de los escenarios. Sin embargo, al finalizar el documento de la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V. dice: "Su representada proponía el finiquito conciliatorio de la rescisión del contrato" lo cual consideró que no era oportuno negarse.

El Lic. José Rico Espinosa concluyó que el numeral 97 de los Lineamientos a la letra dice: si previo a la determinación de dar por rescindido el contrato o pedido, el proveedor entregara los bienes o la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

Agotados los puntos referidos en el Orden del Día y al no haber asuntos adicionales por discutir, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos del trece de abril de dos mil doce, se declaró concluida la Décimo Segunda Sesión Urgente con base en el numeral 11 fracción IV del Manual, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

INTEGRANTES

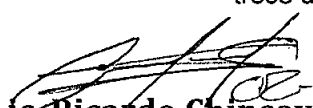

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Encargado de Despacho de la Secretaría Administrativa
Presidente

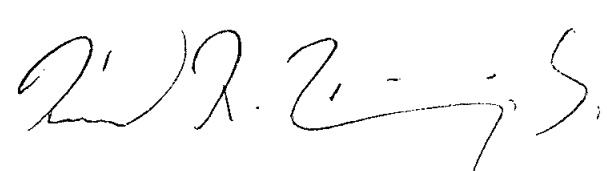

C.P. María Isabel Welsh Narváez
Encargada de Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios
Secretaria Técnica

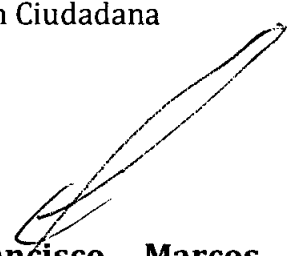


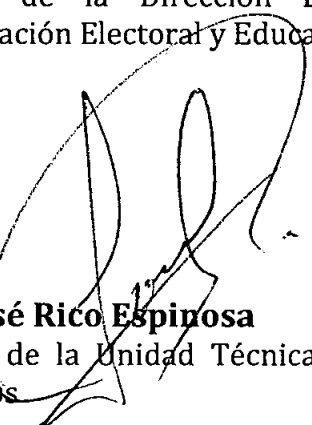
Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales
Décimo Segunda Sesión Urgente
trece de abril de dos mil doce


Lic. Delia Guadalupe Del Toro López
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Organización y Geografía Electoral
Vocal

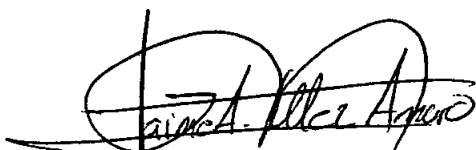

Lic. Ricardo Chincoya Zambrano
Encargado de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de
Participación Ciudadana
Vocal


Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Capacitación Electoral y Educación Cívica
Vocal


**Mtro. Francisco Marcos Zorrilla
Mateos**
Encargado de Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Vocal


Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos
Asesor


Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General
Asesor


Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Titular de la Unidad Técnica de Servicios
Informáticos
Invitado